

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUAN DÍAZ ROMERO
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE: HUMBERTO ROMÁN PALACIOS

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública. En atención a que oportunamente se distribuyó a sus Señorías, el texto del acta de la última sesión, y salvo que tengan alguna observación que hacer, se consulta en votación económica, si ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1261/95, PROMOVIDO POR LUIS GARCÍA OLVERA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 832 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Silva Meza, y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida y ordenar la reposición del procedimiento en los términos que se indican en el último considerando.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL AMPARO 349/94, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1975/94, PROMOVIDO POR CROLLS MEXICANA, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CATASTRO LOCAL.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano. El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias, señor Presidente, en relación con este proyecto, los señores Ministros, me han hecho una serie de observaciones, que considero muy interesantes y dignas de reflexión, una de ellas se apoyan en algunas ejecutorias de este Tribunal, y por lo tanto, quisiera rogarles a ustedes, para tener oportunidad de mayor reflexión y análisis, de ese comentario que me han hecho la observación, el aplazamiento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay objeción de parte de sus señorías, este asunto se aplaza, en los términos que solicita el señor Ministro Aguirre Anguiano.

APLAZADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 729/94, PROMOVIDO POR OSCAR RAFAEL LINN GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 147 FRACCIÓN X Y 148 DE LA LEY ADUANERA.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio por lo que hace a los artículos 199 y 200 del reglamento impugnado; negar el amparo al quejoso en relación con los artículos 146 y 148 de la ley aduanera y conceder el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda sometido a la consideración de sus señorías. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, salvando mi criterio respecto al tema del ámbito de aplicación temporal de una ley, en cuyo caso, en este proyecto se ajustó al sentido del voto de la mayoría, en otros asuntos similares.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Congruente con otros votos que he emitido en asuntos similares a éste, voto en contra del amparo, esto es, porque se niegue el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En los términos del Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor de los resolutivos segundo y tercero y mayoría de ocho votos en favor de los resolutivos primero y cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto; se decide:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO POR LO QUE HACE A LOS ARTÍCULOS 199 Y 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA ATENTO DE LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE FALLO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A OSCAR RAFAEL LINN GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, POR CUANTO A LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY ADUANERA, POR LAS RAZONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A OSCAR RAFAEL LINN GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS, ADMINISTRADOR DE REGULACIÓN DEL DESPACHO ADUANERO, ADMINISTRADOR DE LA ADUANA FRONTERIZA LOCAL Y COMANDANTE DE LA POLICÍA FISCAL FEDERAL EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1163/95, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA FRANCO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA INDÍGENA.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: en lo que constituye la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio en los términos del considerando tercero y negar el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto; se resuelve:

PRIMERO. EN LO QUE CONSTITUYE LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA FRANCO EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 39/96,
PROMOVIDO POR FIERROS Y
CEMENTOS LA HORMIGA DE APIZACO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DICTADA EL TREINTA Y
UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, POR LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL FISCAL DE
LA FEDERACIÓN.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Silva Meza, y en ella se propone: en la materia de la revisión competencia de este Tribunal Pleno confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo observaciones, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FIERROS Y CEMENTOS LA HORMIGA DE APIZACO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA LEY QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 425/96 PROMOVIDO POR
JUGUETIBICI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE
LA SENTENCIA DICTADA EL SEIS DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO POR LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL FISCAL DE
LA FEDERACIÓN.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No suscitándose comentarios al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto; por su publicación íntegra y la petición al señor Ministro ponente de que se redacten las tesis correspondientes.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En los mismos términos que el Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto y en los mismos términos del Ministro Ortiz Mayagoitia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JUGUETIBICI, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Solamente para manifestar que con mucho gusto haré las tesis que me sugiere el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, y también los demás señores Ministros que me dijeron lo mismo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1927/94, PROMOVIDO POR ACUICOLA EL CAIMAN, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL LOCAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: modificar la resolución impugnada, sobreseer en el juicio de garantías en términos del considerando cuarto y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación del proyecto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por lo anterior, se decide:

PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.

TERCERO. CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ACUICOLA EL CAIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1692/95, PROMOVIDO POR ARRENDADORA E INMOBILIARIA DOLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE CATASTRO LOCAL, SU REGLAMENTO Y LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES POR UNIDADES TIPO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: declarar firme el sobreseimiento decretado por el juez de distrito por inexistencia de los actos de las autoridades indicadas en el considerando quinto de esta resolución, revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En este asunto solicito al Tribunal Pleno el aplazamiento del mismo a efecto de examinar la Ley de Catastro del Estado para ver si se encuentra ahí algún recurso que puedan hacer valer los promoventes, porque siguiendo un precedente antiguo del Pleno, del Distrito Federal, la posibilidad del recurso haría constitucional el precepto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay inconveniente ni objeción de parte de los señores Ministros, este asunto se aplaza en los términos que solicita el señor Ministro Góngora Pimentel. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: ¿Estamos viendo –perdón por haber perdido la cuenta– el 1692/95?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Este asunto... Ah, sí. Es de Sinaloa ¿verdad? Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1134/95, PROMOVIDO POR PRODUCTORA DE VIDEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19-E, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer respecto de los actos y las autoridades precisadas en el resolutive primero de la sentencia recurrida, así como por el acto de ejecución atribuido al cajero de sector de la Tesorería de la Federación y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios al proyecto le ruego tomar la votación de los señores Ministros.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE RESPECTO DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, ASÍ COMO POR EL ACTO DE EJECUCIÓN ATRIBUIDO AL CAJERO RECEPTOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL REGISTRO PÚBLICO CINEMATOGRAFICO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PRODUCTORA DE VIDEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LA SALVEDAD A QUE SE CONTRAE EL ANTERIOR RESOLUTIVO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Para una moción, en la página cincuenta y dos de este proyecto, se advierte que con el asunto que acabamos de fallar, son ya cinco precedentes ininterrumpidos en el mismo sentido, en los que se declara la inconstitucionalidad del artículo 19, fracción VI de la Ley Federal de Derechos. Para que se tome nota de que se ha integrado jurisprudencia y se redacte ya como tal, la tesis correspondiente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor secretario, le ruego tomar nota de las observaciones del señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2064/95 PROMOVIDO POR JULIO LIDIO CARRAZCO VILLARREAL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, confirmar el sobreseimiento decretado en relación a los actos reclamados del Secretario de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes; revocar el sobreseimiento decretado en relación con el artículo 79 impugnado y negar el amparo a los quejosos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Me parece que en los resolutivos sobra el que está considerado, el que está puesto como tercero. En la página cincuenta y cinco se verá que el primero modifica la sentencia recurrida, ya con esta modificación, está incluida implícitamente la revocación, si suprimimos el resolutivo tercero no pasa nada, el cuarto quedaría como tercero y ello implicaría un resolutivo menos. Claro, a reserva de lo que diga el señor Ministro ponente o los demás Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy de acuerdo. Gracias por la sugerencia don Juan Díaz, así queda mejor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la supresión adoptada por el señor Ministro Aguirre Anguiano, le ruego tomar la votación del proyecto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS A LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN

PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JULIO LIDIO CARRAZCO VILLARREAL, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, CON LA SALVEDAD DE LO DECIDIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA MISMA”.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2141/95, PROMOVIDO POR OPERADORA TURÍSTICA HÉROES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 48 AL 53 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no habiendo observaciones ni comentarios le ruego tomar la votación del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA TURÍSTICA HÉROES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTADO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA”.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2143/95, PROMOVIDO POR SERVICIOS INDUSTRIALES MEXIPROM, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 48 AL 53 DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL LOCAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no habiendo comentario le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS INDUSTRIALES MEXIPROM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA”.

NOTIFÍQUESE; “...”

Habiéndose agotado la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:55 HORAS)